

Actas mercedes.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y SIETE.

Capitulo Expreso de la Instruccion que se Reconozca todo el  
Trigo que hubiere en el Panto, y Declaren ynteligentes de  
huerta, y Campo, de Su Calidad, y Condizion, y tambien que  
se abraza a este Ayuntamiento. Un estado de las Compras hechas  
desde año S.<sup>o</sup> Juan de Zinquenta y Siete, hasta el derincuen-  
ta y Siete, con Expresion de Ovas, fanegas, y precio; Y tam-  
bien ponga presente a esta C.<sup>o</sup> que estando el Trigo que  
hay en el Almudi, en el Riesgo de perderse alguna parte,  
Segun ha expresado el Cav.<sup>o</sup> Patron, por lo q.<sup>e</sup> se necesitan  
varias providencias, y litigias con los Panaderos, para arre-  
glarles el precio, y peso, por lo que se parere al que dize pre-  
sente se nombren otros dos Cav.<sup>os</sup> de junta, para q.<sup>e</sup> con el S.<sup>o</sup>  
Corred.<sup>o</sup> arreglen las providencias que combengan, pues es  
dificil juntar a Cav.<sup>o</sup> Siempre que Ocurra alguna  
Urgencia; Y en caso de no salir por Acuerdo lo que de sa-  
expresado, Deysera los Danos y perjuicios, y lo pide por  
Testimonio //

El Sr. D. Juan Fontes Reg.<sup>o</sup> en Sulugar Desp. que en vi-  
ta de la Cuenta dada a este Ayuntamiento por el Sr. D. Juan  
de Sandoval, Patron del Panto del Pan, y lo Relacionado en su  
virtud, por el Sr. D. Juan Rocamora, es su Dictamen  
arreglarle, como se arregla entodo, y portodo a lo que cho Sr.  
Deja expresado con las mismas protestas y testim.<sup>o</sup> que pide  
y que no le pare perjuicio alguno, ni a cho Panto, y que solo sea  
contra q.<sup>o</sup> aya lugar endro, y lo pide por testim.<sup>o</sup> en caso  
que no salga por Acuerdo su proposizion //

El Sr. D. Luis Menchiron en Sulugar, Desp. Reserva